

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 28 de febrero de 2008 (petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Düsseldorf, Alemania) — AGST Draht- und Biegetechnik GmbH/Hauptzollamt Aachen

(Asunto C-398/05) ⁽¹⁾

(Política comercial común — Derechos compensatorios — Defensa contra las subvenciones — Reglamento (CE) n° 1599/1999 — Alambres de acero inoxidable — Perjuicio para la industria comunitaria — Relación de causalidad)

(2008/C 107/02)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Düsseldorf

Partes en el procedimiento principal

Demandante: AGST Draht- und Biegetechnik GmbH

Demandada: Hauptzollamt Aachen

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Finanzgericht Düsseldorf — Validez del Reglamento (CE) n° 1599/1999 del Consejo, de 12 de julio de 1999, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre el alambre de acero inoxidable de un diámetro de 1 milímetro o más originario de la India y se da por concluido el procedimiento relativo a las importaciones de alambre de acero inoxidable de un diámetro de 1 milímetro o más originarias de la República de Corea (DO L 189 de 22 de julio de 1999, p. 1) Evaluación del perjuicio ocasionado a la industria comunitaria; nexo causal con las importaciones de productos subvencionados

Fallo

El examen de la cuestión planteada no ha puesto de relieve elemento alguno que pueda afectar a la validez del Reglamento (CE) n° 1599/

1999 del Consejo, de 12 de julio de 1999, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre el alambre de acero inoxidable de un diámetro de 1 mm o más originario de la India y se da por concluido el procedimiento relativo a las importaciones de alambre de acero inoxidable de un diámetro de 1 mm o más originarias de la República de Corea.

⁽¹⁾ DO C 22 de 28.1.2006.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 28 de febrero de 2008 (petición de decisión prejudicial planteada por la Corte suprema di cassazione — Italia) — Carboni e derivati Srl/Ministero dell'Economia e delle Finanze, Riunione Adriatica di Sicurtà SpA

(Asunto C-263/06) ⁽¹⁾

(«Política comercial común — Defensa contra las prácticas de dumping — Derecho antidumping — Fundición en bruto de hematitas originaria de Rusia — Decisión n° 67/94/CECA — Determinación del valor en aduana a efectos de la aplicación de un derecho antidumping variable — Valor de transacción — Ventas sucesivas realizadas a precios diferentes — Facultad de la autoridad aduanera para tomar como referencia el precio indicado en una venta de las mercancías que tuvo lugar antes de la venta en la que se basó la declaración en aduana»)

(2008/C 107/03)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Corte suprema di cassazione